

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027 - 2019-GM MDASA

Alto Selva Alegre, 10 de enero del 2019

VISTOS:

El informe N° 012-2019-GPyP-MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 024-2019-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se señala que son *Modificaciones Presupuestadas en el Nivel Funcional Programático*, por la modalidad de habilitaciones y anulaciones, aquellas que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala en su artículo 24 que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de los Gobierno Locales, son las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, **debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes**, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional.

Que la resolución que se emita debe ser elaborada de acuerdo al Modelo N° 001-GL y copia fedateada de la misma debe ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, en el caso de autos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 012-2019-GPyP-MDASA solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático derivadas de transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades **ejecutas en el mes de DICIEMBRE, señalando que su gerencia ha cumplido con el procedimiento y respetado las limitaciones que para esas acciones regula tanto la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto como la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, por lo que encontrándonos en el último día de plazo para la emisión de la respectiva resolución de formalización, es URGENTE emitir el acto administrativo requerido.

Que, para ello, es preciso mencionar, que si bien es cierto el artículo 24 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que la formalización mensual debe hacerse mediante Resolución de Alcaldía, en el caso de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre existe una resolución del Titular del Pliego mediante la cual se delega dicha función al Gerente Municipal, tal y como lo establece el numeral 31 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 005-2016/MDASA, por lo que corresponde a su Gerencia emitir el respectivo acto administrativo autorizando la formalización requerida.

Por lo que, en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2016 MDASA, en concordancia con lo regulado por Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los considerandos precedentes;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2019-MDASA (PAG. 02)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **DICIEMBRE**:

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que copia de la presente Resolución se presente, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA



Abog. Marco Antonio Ugarte Torres
GERENTE MUNICIPAL



MAUT/ggvf Reg. N° 243-2019-GM
C.c Archivo
Alcaldía
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración